



Asamblea General

Distr. general
5 de enero de 2026
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

61^{er} período de sesiones

23 de febrero a 2 de abril de 2026

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal* **

Liberia

* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.

** El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 50º período de sesiones del 3 al 14 de noviembre de 2025. El examen de Liberia se llevó a cabo en la segunda sesión, el 3 de noviembre de 2025. La delegación de Liberia estuvo encabezada por Ezekiel Barclay Pajibo, Ministro Consejero, Encargado de Negocios Interino. En su 15ª reunión, celebrada el 14 de noviembre de 2025, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Liberia.

2. El 8 de enero de 2025, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Liberia: Bangladesh, Bulgaria y Côte d'Ivoire.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Liberia se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.

4. Por conducto de la troika se remitió a Liberia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Costa Rica, en nombre de los miembros del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Eslovenia y Maldivas), Eslovenia, España, Liechtenstein, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Liberia expresó su profundo compromiso con el examen periódico universal. Desde el último examen, Liberia había logrado avances cuantificables en diversos sectores. Seguía adhiriéndose firmemente al sostenimiento de la paz y la promoción del desarrollo, integrando el respeto por los derechos humanos, el estado de derecho y la confianza en los procesos democráticos. A lo largo de tres elecciones celebradas con las debidas garantías, había demostrado que la transición democrática del poder era duradera y fiable. Con el liderazgo del Presidente, Joseph Nyuma Boakai, el Gobierno se proponía reforzar el estado de derecho, ampliar los espacios democráticos, defender los derechos humanos y acelerar el desarrollo socioeconómico.

6. Liberia estaba modernizando su sector judicial mejorando la capacitación de fiscales y jueces —a través de formación continua en derechos humanos y derecho internacional humanitario—, los sistemas de gestión de casos para agilizar los procesos y el acceso a la justicia para las poblaciones marginadas y vulnerables.

7. Liberia había seguido armonizando la legislación nacional con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y había fortalecido instituciones como la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y la Comisión de Lucha contra la Corrupción. Había emprendido campañas de divulgación y sensibilización en el ámbito regional a fin de aumentar la comprensión y la participación de la población.

¹ [A/HRC/WG.6/50/LBR/1](#).

² [A/HRC/WG.6/50/LBR/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/50/LBR/3](#).

8. En 2024, el Gobierno había promulgado un decreto por el que se había creado la Oficina para el Establecimiento de un Tribunal de Crímenes de Guerra y Delitos Económicos. En 2025, había ampliado su mandato mediante otro decreto, a fin de incluir la creación de un tribunal nacional de lucha contra la corrupción, y se había propuesto un proyecto de ley para crear formalmente el tribunal especial de crímenes de guerra. Se preveía poner en marcha estos tribunales en 2026 y 2027, respectivamente. Liberia solicitaría nuevamente apoyo técnico y financiero internacional a medida que esos tribunales entraran en funcionamiento y agradecía al ACNUDH y a los asociados de las Naciones Unidas su continua asistencia para impulsar estas importantes iniciativas de rendición de cuentas.

9. Se había elaborado una política nacional sobre defensores de los derechos humanos, que se había trasladado al Consejo de Ministros para su examen y próxima aprobación. La delegación reconocía el valioso apoyo técnico y financiero prestado por el ACNUDH en ese proceso.

10. Liberia reafirmó su compromiso de abolir la pena de muerte y armonizar la legislación nacional con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. En 2022, el Senado había aprobado por unanimidad un proyecto de ley de abolición de la pena de muerte, que había remitido a la Cámara de Diputados para su ratificación parlamentaria. El Consejo de Ministros estaba examinando un proyecto revisado para su aprobación y transmisión a la asamblea legislativa. En noviembre, con el apoyo del Subcomité para la Prevención de la Tortura, se llevarían a cabo consultas nacionales sobre el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención y se iniciaría la redacción de la legislación correspondiente.

11. Liberia había establecido el mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, lo que requería una mayor capacidad para presentar informes oportunos y de alta calidad que cumplieran las normas internacionales.

12. Liberia instaba a los Estados que habían formulado recomendaciones, a los asociados multilaterales y a los donantes internacionales a que proporcionaran financiación y cooperación técnica con miras a fortalecer la capacidad nacional y asegurar la aplicación de las recomendaciones recibidas.

13. La pobreza persistente, la elevada tasa de desempleo, las deficiencias en materia de infraestructuras y las bajas tasas de alfabetización eran algunos de los retos que se presentaban. Las actitudes culturales, la estigmatización y las normas sociales seguían obstaculizando los avances en el ámbito de los derechos de la mujer, la orientación sexual y la identidad de género.

14. En lo tocante a la seguridad y la rendición de cuentas, se seguían denunciando un uso excesivo de la fuerza por los agentes de seguridad, detenciones arbitrarias, malos tratos a personas privadas de libertad y mecanismos de denuncia y reparación deficientes.

15. El seguimiento inadecuado de las investigaciones nacionales socavaba la confianza de la población en los procesos de rendición de cuentas. Las deficiencias en la recopilación de datos, el seguimiento y la presentación de informes obstaculizaban la toma de decisiones basada en pruebas y la transparencia.

16. La aplicación de las recomendaciones formuladas en el contexto del examen periódico universal en ocasiones adolecía de fragmentación, duplicación y escasa coordinación entre los ministerios y organismos. Seguían planteándose dificultades para asegurar la sostenibilidad más allá de los ciclos de los proyectos y la financiación de los donantes. Era necesario fortalecer la interacción entre la sociedad civil, las comunidades locales y las voces marginadas, con el objetivo de que la aplicación y la supervisión fuesen participativas.

17. Liberia estaba firmemente decidida a intensificar sus esfuerzos en ámbitos prioritarios y solicitaba apoyo técnico y financiero.

18. Liberia potenciaría las instituciones de derechos humanos y justicia en el ámbito de los condados mediante la dotación de personal, la formación, la tecnología y las infraestructuras. Se implantarían sistemas digitales de seguimiento de casos para conectar los tribunales, las fiscalías y los organismos de supervisión de todos los condados.

19. Liberia también perfeccionaría y haría cumplir los códigos de conducta de los organismos de seguridad y de aplicación de la ley, fortalecería los mecanismos internos de

rendición de cuentas y establecería mecanismos de denuncia y reparación, incluida la supervisión civil. Se aceleraría la reforma penitenciaria para reducir el hacinamiento, mejorar los servicios sanitarios y asegurar un trato humano.

20. Liberia seguiría ampliando la asistencia jurídica y los servicios paralegales destinados a mujeres, niños, personas con discapacidad y poblaciones rurales, ampliaría los planes de protección social, las redes de seguridad específicas y el acceso a la atención sanitaria, e intensificaría las campañas nacionales para combatir las normas y los prejuicios discriminatorios, en colaboración con la sociedad civil y los líderes tradicionales.

21. Liberia llevaría a cabo una recopilación rigurosa de datos sobre indicadores de derechos humanos, reforzaría los mecanismos de coordinación para supervisar los avances, informaría sobre los retrocesos y ajustaría las estrategias. Velaría por que se realizase una supervisión participativa a través de los foros de la sociedad civil, la participación parlamentaria y los canales previstos para que los ciudadanos pudiesen aportar sus puntos de vista.

22. La educación en derechos humanos se incorporaría en los planes de estudio escolares, la formación policial y judicial y los programas de sensibilización de la población. Liberia promovería una cultura de derechos y responsabilidades a nivel comunitario a través de los medios de comunicación, los foros comunitarios y la participación local.

23. Liberia, a través de su mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, se comprometía a presentar oportunamente informes a los órganos de tratados, a colaborar de manera constructiva con los procedimientos especiales y a presentar un examen de mitad de período al Consejo de Derechos Humanos. Seguiría solicitando asistencia técnica a los organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil, los organismos regionales y los asociados bilaterales en lo relativo a la creación de capacidades, la formación y la reforma institucional.

24. Liberia solicitaba la cooperación y el apoyo de la comunidad internacional en las siguientes áreas: a) asistencia técnica para la reforma del sector judicial, supervisión en materia de derechos humanos, digitalización, diseño institucional y marcos de supervisión; b) creación de capacidades y formación para jueces, fiscales, policías, funcionarios penitenciarios, defensores de los derechos humanos y autoridades locales; c) descentralización de la infraestructura judicial, incluida la reforma penitenciaria, y ampliación de la asistencia jurídica, la protección social y los sistemas educativos; d) asociaciones con la sociedad civil, el mundo académico y las instituciones regionales de derechos humanos con miras a promover el intercambio de conocimientos y la aplicación colaborativa; y e) apoyo a los sistemas de datos, la investigación y la innovación con objeto de reforzar el seguimiento, la evaluación y la formulación de políticas con base empírica.

25. El matrimonio infantil persistía en Liberia en forma de acuerdos consuetudinarios de carácter informal, que pasaban desapercibidos. El Gobierno seguiría reforzando sus iniciativas de supervisión y sensibilización para asegurarse de que tanto los matrimonios legales como los consuetudinarios se ajustasen a las normas sobre la edad mínima y de que se detectasen y corrigiesen las uniones que las incumpliesen. Liberia intensificaría sus actividades de divulgación entre los líderes tradicionales, los agentes comunitarios y los medios de comunicación y reforzaría la aplicación de las leyes para proteger a todas las niñas del matrimonio precoz y velar por que completaran su educación y pudieran disfrutar plenamente de sus derechos.

26. Liberia mantenía su firme voluntad de erradicar la mutilación genital femenina. En el 69º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en el que se conmemoró el 30º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín, el presidente de Liberia, el Sr. Boakai, se había comprometido con firmeza y resolución a abolir de forma permanente las prácticas culturales nocivas en Liberia, incluida la mutilación genital femenina. En su discurso, había declarado que se prohibirían de forma permanente las prácticas culturales nocivas, transformando una moratoria de tres años en una ley nacional aplicable y respaldando programas de medios de subsistencia alternativos y diálogos nacionales. Reconociendo las arraigadas sensibilidades culturales que rodeaban esta práctica, Liberia estaba promoviendo una estrategia cautelosa pero firme,

recabando la participación de los líderes tradicionales y religiosos a través del diálogo y ceremonias de “iniciación sin mutilación”.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

27. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 78 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

28. Georgia celebró que Liberia tuviese la firme intención de ratificar los tratados internacionales y que hubiese presentado nuevamente al Parlamento el proyecto de ley de abolición de la pena de muerte. La alentó a que siguiese armonizando las leyes nacionales con las normas internacionales.

29. Alemania acogió con satisfacción los esfuerzos realizados en materia de derechos de las personas con discapacidad, pero expresó su preocupación por los retrasos en la ratificación y aplicación de los tratados de derechos humanos y su alarma por el alcance de la violencia y la discriminación de mujeres y niñas.

30. Ghana encomió a Liberia por sus esfuerzos para mejorar el acceso a una educación inclusiva y de calidad y promover los derechos económicos y sociales a través del Programa ARREST para el Desarrollo Inclusivo (2025-2029).

31. Guyana valoró positivamente que Liberia hubiese aplicado el Plan de Acción Nacional en Materia de Bienestar y Protección de la Infancia (2021-2025).

32. La Santa Sede formuló recomendaciones.

33. Islandia dio la bienvenida a la delegación de Liberia y acogió con agrado su informe nacional.

34. Indonesia reconoció los continuos esfuerzos de Liberia para fortalecer la capacidad de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y el tribunal propuesto para juzgar crímenes de guerra y delitos económicos con el fin de promover el estado de derecho.

35. La República Islámica del Irán dio la bienvenida a la delegación de Liberia, tomó nota de la puesta en marcha del Programa ARREST para el Desarrollo Inclusivo y alentó los esfuerzos para promover el desarrollo y el bienestar de todas las personas.

36. El Iraq valoró positivamente la labor realizada por Liberia en la preparación de su informe nacional.

37. Irlanda reconoció los avances logrados por Liberia, entre otras cuestiones en lo relativo a la justicia transicional, pero expresó su preocupación por la violencia sexual y de género, la mutilación genital femenina y las amenazas contra las personas LGBTIQ+.

38. Italia expresó aprecio por la adhesión de Liberia al examen periódico universal y elogió su apoyo a la resolución de la Asamblea General sobre la moratoria mundial de la pena de muerte.

39. Jordania acogió con beneplácito la cooperación de Liberia con el examen periódico universal y encomió las reformas legales e institucionales que había realizado.

40. Letonia alentó a Liberia a que siguiera cumpliendo sus compromisos, entre otras cosas reforzando la cooperación con los mecanismos de derechos humanos y aplicando el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (2025-2030).

41. El Líbano tomó nota de los esfuerzos realizados para armonizar el derecho consuetudinario con las obligaciones internacionales, luchar contra la trata de personas y aliviar la pobreza y elogió a Liberia por la aplicación de dos planes de acción nacionales sobre derechos humanos, además de alentar la redacción de un tercero.

42. Lesotho destacó la labor realizada por Liberia para fortalecer los derechos humanos, la atención sanitaria, la educación, la lucha contra la trata de personas y las reformas legales.

43. Malawi elogió a Liberia por los esfuerzos que hacía para proteger y promover los derechos humanos.

44. Malasia encomió a Liberia por sus esfuerzos para promover los derechos humanos, en consonancia con las normas internacionales, y formuló tres recomendaciones.
45. Maldivas dio la bienvenida a la delegación y elogió los esfuerzos de Liberia para promover los derechos humanos, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de los mecanismos nacionales y la protección de los derechos de los niños.
46. Las Islas Marshall acogieron con satisfacción el Programa ARREST para el Desarrollo Inclusivo y los esfuerzos realizados para fortalecer la resiliencia climática.
47. Mauricio acogió con satisfacción los avances logrados por Liberia y elogió al país por poner en marcha el Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
48. México reconoció las modificaciones a la Ley de Extranjería y Nacionalidad adoptadas en 2022 para garantizar el derecho a la doble nacionalidad.
49. Montenegro alentó a Liberia a que siguiera adelante con la puesta en marcha de un tribunal de crímenes de guerra y lucha contra la corrupción en el país y lamentó que aún no se hubiera tipificado como delito la mutilación genital femenina de mujeres y niñas de todas las edades.
50. Marruecos elogió a Liberia por el enfoque participativo adoptado en la redacción del informe nacional.
51. Mozambique encomió a Liberia por sus continuos esfuerzos para fortalecer las instituciones democráticas y el estado de derecho en el país.
52. Namibia elogió a Liberia por su continua cooperación con el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.
53. Nepal tomó nota de las iniciativas tomadas por Liberia en los ámbitos de la buena gobernanza, el acceso a la justicia y el empoderamiento de la mujer.
54. El Reino de los Países Bajos elogió a Liberia por haber emprendido reformas legales para respetar las normas internacionales de derechos humanos. Seguía preocupado por el espacio restrictivo para la libertad de los medios de comunicación y la penalización de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo.
55. Sierra Leona encomió a Liberia por sus esfuerzos para promover la paz, la reconciliación y la gobernanza democrática y por armonizar su derecho consuetudinario con el derecho internacional, así como por los avances logrados en la abolición de la pena de muerte y la prevención de la tortura y los malos tratos.
56. Omán acogió con satisfacción los esfuerzos realizados en materia de buena gobernanza y lucha contra la corrupción y tomó nota de la aprobación de la Ley de Administración Local y la creación de la Comisión de Lucha contra la Corrupción de Liberia.
57. Filipinas acogió con satisfacción las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el ciclo de examen anterior, como la ratificación e incorporación a la legislación nacional de los instrumentos internacionales de derechos humanos.
58. Portugal celebró la creación de la Oficina para el Establecimiento de un Tribunal de Crímenes de Guerra y Delitos Económicos y las medidas adoptadas para aplicar la Ley de Lucha contra la Violación en su versión revisada.
59. Rumanía expresó agrado por los esfuerzos realizados desde la anterior revisión de Liberia en las esferas de la justicia de transición, la educación y la aplicación de la Ley de Lucha contra la Violación.
60. La Federación de Rusia encomió a Liberia por sus esfuerzos para armonizar la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos, pero señaló algunas preocupaciones, como la difícil situación socioeconómica, el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden, la parcialidad judicial, la influencia de los clanes locales y la presión sobre los medios de comunicación independientes.

61. Senegal elogió a Liberia por su determinación para armonizar su legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos, por ejemplo mediante la revisión de todas las leyes discriminatorias por la Comisión de Reforma Legislativa.
62. Nigeria acogió con satisfacción los avances logrados mediante la aplicación de dos planes de acción nacionales sobre derechos humanos, así como por la elaboración en curso de un tercer plan, y elogió a Liberia por la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
63. Singapur acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Liberia para mejorar los resultados educativos y promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad.
64. Eslovenia alentó a Liberia a que reforzara la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y a que velara por que el tribunal de crímenes de guerra y delitos económicos entrara en funcionamiento y contara con los recursos necesarios.
65. Sudáfrica acogió con agrado la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos (2024-2028).
66. España reconoció los esfuerzos en la protección de los derechos de las mujeres y niñas con la suspensión de la mutilación genital femenina hasta 2026.
67. El Sudán acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos, el plan de protección infantil y los esfuerzos que se estaban realizando para avanzar hacia una reforma penitenciaria.
68. Suecia expresó preocupación por la insuficiente protección de las personas marginadas ante el acoso y la discriminación e instó a que se redoblaran los esfuerzos para promover la igualdad de género.
69. Suiza agradeció a Liberia su informe nacional.
70. El Togo acogió con satisfacción la puesta en marcha del Programa ARREST para el Desarrollo Inclusivo (2025-2029), centrado en la promoción y protección de los derechos humanos.
71. Túnez elogió a Liberia por sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones anteriores mediante la aprobación de legislación, estrategias y políticas destinadas a fortalecer el marco jurídico e institucional nacional en materia de derechos humanos.
72. Ucrania encomió a Liberia por sus avances en la aplicación de las recomendaciones anteriores, destacando los esfuerzos realizados para fortalecer los mecanismos de derechos humanos mediante la ratificación de los tratados fundamentales de las Naciones Unidas y los principales protocolos facultativos.
73. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó preocupación por la discriminación que seguían sufriendo los grupos marginados y por las barreras que aún impedían a las mujeres y las niñas disfrutar de sus derechos humanos fundamentales.
74. El Uruguay saludó los esfuerzos realizados para la implementación de las recomendaciones del tercer ciclo del examen periódico universal.
75. La República Bolivariana de Venezuela destacó la armonización del derecho consuetudinario y las reformas constitucionales y elogió a Liberia por la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos y el refuerzo de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos.
76. Viet Nam encomió a Liberia por haber puesto en marcha el Programa ARREST para el Desarrollo Inclusivo y el Proyecto de Excelencia en el Aprendizaje en Liberia y por haber aumentado la asignación presupuestaria destinada a la educación.
77. Zimbabwe elogió a Liberia por sus esfuerzos para fortalecer la buena gobernanza, combatir la corrupción y promover la justicia transicional.
78. Armenia acogió con satisfacción los esfuerzos de Liberia para promover la participación política de las mujeres, hacer frente a la violencia sexual y de género y mejorar el acceso a la educación.

79. La delegación de Liberia detalló los avances logrados en la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, la rendición de cuentas por crímenes de guerra cometidos en el pasado, la abolición de la pena de muerte, la lucha contra la trata de mujeres y niñas, los esfuerzos para erradicar las prácticas tradicionales nocivas, la protección de los derechos de las personas de edad y cuestiones relacionadas con las relaciones homosexuales.

80. Se estaba examinando seriamente la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. La delegación reafirmó el compromiso del país de ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y señaló que los avances se habían demorado por otras prioridades en materia de derechos humanos y por las limitaciones financieras asociadas a las consultas nacionales.

81. Liberia informó de los avances realizados para establecer el tribunal de crímenes de guerra y delitos económicos mediante la legislación aprobada en 2025, asegurar la representación de las víctimas y las consultas comunitarias y dar prioridad a la reparación y el apoyo psicosocial, en consonancia con las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Se habían iniciado consultas en cinco condados en el marco de la Hoja de Ruta Estratégica para la Recuperación, la Consolidación de la Paz y la Reconciliación Nacionales.

82. Además, se había anunciado que próximamente se elaboraría un plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas para el período 2025-2028, cuyo objetivo era proporcionar servicios de asistencia y protección a las víctimas, en particular a las mujeres y niñas de zonas rurales. Las medidas previstas incluían unidades móviles de asistencia jurídica, refugios seguros en los condados, actividades de divulgación en lenguas indígenas y asociaciones con la sociedad civil. Se había asignado una partida de 5 millones de dólares en el presupuesto de 2025 para poner en marcha la iniciativa.

83. Si bien la delegación reafirmó la adhesión de Liberia a los derechos humanos para todas las personas, también hizo hincapié en que las relaciones homosexuales seguían siendo un tema muy delicado. Las relaciones homosexuales consentidas seguían estando tipificadas en el Código Penal como “sodomía voluntaria” y acarreaban penas de hasta un año de prisión. La delegación señaló que las recientes propuestas legislativas tenían por objeto endurecer aún más las sanciones o prohibir explícitamente las relaciones homosexuales, lo que reflejaba una fuerte resistencia social asentada en valores religiosos y culturales.

84. Aunque posteriormente lo había retirado, en julio de 2022 el Senado había aprobado un proyecto de ley de abolición de la pena de muerte, para ajustarse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Se había preparado un proyecto revisado y, el 18 de marzo de 2025, el Ministerio de Justicia había concluido un ejercicio de validación nacional del proyecto de ley para enmendar el título 26 del Código Revisado de Leyes de Liberia, centrado en introducir modificaciones en la imposición de penas y sanciones. La reforma, pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros, reflejaba la firme voluntad de Liberia de armonizar la legislación nacional con sus obligaciones internacionales y promover el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, en particular las metas 16.1 y 16.3.

85. Además, la delegación afirmó que la Constitución y las leyes de Liberia prohibían la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Reconoció que, si bien algunas personas que actuaban por propia iniciativa podían haber cometido excesos, se habían iniciado esfuerzos conjuntos liderados por la sociedad civil, el Ministerio de Justicia y los legisladores para revisar el proyecto de ley nacional de lucha contra la tortura, de 2011, con vistas a su nueva presentación al poder legislativo. Asimismo, en agosto de 2025 el Gobierno había presentado su informe inicial al Comité contra la Tortura, en el que exponía iniciativas para aclarar determinadas definiciones con arreglo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes e identificaba deficiencias en el sistema judicial.

86. En cuanto a la discriminación por motivos de edad, la delegación recordó que Liberia había iniciado consultas nacionales para ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas de Edad en

África y para formular una política de derechos de las personas de edad, destinada a combatir la discriminación por edad mediante la legislación, la protección social y la adaptación de las infraestructuras, y señaló que aún estaba pendiente la celebración de un taller con las partes interesadas.

87. La delegación destacó los continuos avances hacia la eliminación de las prácticas tradicionales nocivas. En 2022, el Consejo Nacional de Jefes y Ancianos de Liberia, con el apoyo de los ministerios pertinentes, había anunciado una moratoria de la mutilación genital femenina de tres años de duración, al tiempo que se habían creado centros de formación profesional y patrimonio cultural para quienes la practicaban. La delegación destacó que la Ley de la Infancia prohibía contraer matrimonio antes de los 18 años y que los líderes tradicionales se habían comprometido formalmente a poner fin al matrimonio infantil. En octubre de 2025, el Gobierno celebró un diálogo consultivo nacional sobre prácticas nocivas y el Presidente reafirmó, en el 69º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en el que se conmemoraba el 30º aniversario de la Conferencia Mundial sobre la Mujer, su compromiso de pasar de una moratoria a una prohibición legal permanente de la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil.

88. Liberia se comprometía a presentar en un plazo de dos años su examen de mitad de período, en el que se detallaría la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal y los avances realizados en el marco del Programa ARREST para el Desarrollo Inclusivo.

89. Australia reconocía las medidas legislativas adoptadas por Liberia para abolir la pena de muerte, pero seguía preocupada por la prevalencia de la violencia de género, por ejemplo en lo relativo a las prácticas de mutilación genital femenina.

90. Bangladesh tomó nota de las medidas adoptadas por Liberia para armonizar sus leyes consuetudinarias con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

91. Bélgica alentó a Liberia a que continuara sus esfuerzos para abordar los retos pendientes en diversos ámbitos, en particular los relacionados con la igualdad de género y los derechos de la infancia.

92. Botswana apoyaba los esfuerzos relacionados con los derechos de la mujer, entre otras cosas mediante la armonización de las leyes consuetudinarias con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la modificación de la legislación, las políticas de género y la lucha contra las prácticas nocivas.

93. El Brasil acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos y los esfuerzos orientados a fortalecer la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, pero expresó su preocupación por la situación en materia de derechos laborales, en particular en lo tocante al trabajo infantil.

94. Burkina Faso celebró la Política de Nutrición y Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y Adolescente (2024-2031) y las medidas destinadas a combatir la mutilación genital femenina.

95. Burundi valoró positivamente las iniciativas para luchar contra la mutilación genital femenina, promover la igualdad de género, prevenir la violencia sexual y de género, proteger a los niños y eliminar las barreras que obstaculizan la participación política de las mujeres. Alentó a Liberia a que siguiera mejorando la atención sanitaria para las poblaciones vulnerables.

96. El Canadá elogió a Liberia por sus esfuerzos para mantener la estabilidad política y alentó los esfuerzos para mejorar la situación de los derechos humanos, en particular para los grupos marginados y minoritarios.

97. El Chad acogió con satisfacción las medidas adoptadas para aplicar los dos planes de acción nacionales sobre derechos humanos y para poner en funcionamiento el mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento.

98. Chile felicitó a Liberia por los avances alcanzados en el fortalecimiento de la institucionalidad de derechos humanos y destacó el lanzamiento del primer Plan Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
99. China elogió a Liberia por sus esfuerzos y logros en materia de derechos humanos y acogió con satisfacción las iniciativas encaminadas a reducir la pobreza, promover la educación y el empleo y salvaguardar los derechos de los grupos vulnerables.
100. Colombia formuló recomendaciones.
101. El Congo encomió a Liberia por haber ratificado importantes instrumentos jurídicos internacionales y regionales y haber reforzado los textos legislativos y reglamentarios nacionales.
102. Costa Rica reconoció el Sistema Nacional de Protección Social, que contemplaba programas de empoderamiento económico de las mujeres, y el Programa ARREST para el Desarrollo Inclusivo.
103. Côte d'Ivoire acogió con agrado la aplicación del Plan de Acción Nacional en Materia de Bienestar y Protección de la Infancia (2021-2025) y la cooperación de Liberia con los mecanismos internacionales de derechos humanos.
104. Cuba reconoció los esfuerzos de Liberia para reformar su Constitución y los resultados del Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que fortalecía las instituciones y promovía la participación ciudadana.
105. Chipre elogió a Liberia por la labor de armonización de su legislación con las normas internacionales de derechos humanos e instó a redoblar esfuerzos para eliminar las disparidades y las barreras estructurales que impedían la igualdad de acceso a los servicios.
106. Chequia elogió a Liberia por el éxito de las elecciones generales de 2023 y la transición pacífica del poder y acogió con satisfacción la aplicación efectiva de los derechos electorales.
107. La República Democrática del Congo encomió a Liberia por la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos (2024-2028).
108. La República Dominicana reconoció los avances logrados en materia de justicia transicional, el compromiso de abolir la pena de muerte y las modificaciones introducidas en la legislación relativa a la nacionalidad, la violencia de género y la licencia de maternidad, así como las medidas orientadas a reducir el matrimonio infantil.
109. Eritrea elogió a Liberia por su adhesión a los derechos humanos y la reducción de la pobreza a través del Programa ARREST para el Desarrollo Inclusivo, cuyo objetivo era poner coto a la pobreza multidimensional y fomentar el empleo formal.
110. Estonia alentó a Liberia a que continuase con las reformas democráticas y la protección de los derechos humanos, así como a que revisase el proyecto de ley de abolición de la pena de muerte y volviese a presentarlo a la asamblea legislativa para su aprobación.
111. Eswatini elogió a Liberia por sus avances en el aumento de la matriculación en la educación primaria y básica.
112. Etiopía acogió con agrado la firme resolución de Liberia de promover los derechos humanos, la gobernanza democrática y el desarrollo sostenible, los esfuerzos para fortalecer las instituciones y los avances en la promoción del desarrollo social.
113. Francia invitó a Liberia a que continuara sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos.
114. El Gabón acogió con satisfacción las medidas adoptadas para armonizar el derecho consuetudinario con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y erradicar las prácticas nocivas.
115. Gambia elogió a Liberia por sus esfuerzos para armonizar la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos y por los avances logrados en la reforma penitenciaria y la formación en derechos humanos del personal encargado de hacer cumplir la ley.

116. En su declaración final, Liberia expresó su agradecimiento por las recomendaciones constructivas y bien fundamentadas que había recibido y señaló que las había examinado a conciencia. La delegación reconoció que Liberia contaba con apoyo en sus esfuerzos y agradecía las opiniones y los puntos de vista expresados durante el diálogo interactivo. Para concluir, hizo hincapié en que para construir una sociedad democrática era preciso asegurarles a todas las personas medios de subsistencia dignos, destacando el desarrollo de competencias, la promoción del empleo y la inversión en sanidad y educación como bases esenciales para una economía productiva en la que todos los liberianos pudieran prosperar.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

117. Liberia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 61^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

117.1 Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Islas Marshall) (Namibia);

117.2 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Chile) (Alemania);

117.3 Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, a saber, el relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el relativo a un procedimiento de comunicaciones (Bélgica);

117.4 Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Namibia);

117.5 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Chile) (República Democrática del Congo) (Ucrania);

117.6 Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Namibia);

117.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (República Democrática del Congo) (México);

117.8 Seguir promoviendo los derechos de las mujeres, entre otras cosas mediante la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Islas Marshall);

117.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y hacer frente a la violencia de género mediante la plena aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica promulgada en 2019 (Australia);

117.10 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ghana) (Nigeria);

117.11 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Malawi);

117.12 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Alemania) (México);

117.13 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Marruecos);

117.14 Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia); Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Togo);

117.15 Reforzar el acceso a la justicia mediante la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Brasil);

117.16 Continuar por la senda emprendida para mejorar el entorno de los derechos humanos mediante la ratificación de instrumentos fundamentales en materia de derechos humanos, como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Mauricio);

117.17 Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte, como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Chipre);

117.18 Seguir armonizando la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos (Federación de Rusia);

117.19 Proseguir los esfuerzos para fortalecer el marco jurídico e institucional en la esfera de los derechos humanos e impulsar la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (Sudán);

117.20 Concluir las consultas públicas sobre la reforma constitucional para examinar determinadas disposiciones de la Constitución de Liberia con el fin de armonizarlas con las normas internacionales de derechos humanos (Sudáfrica);

117.21 Velar por la aplicación plena y efectiva de las leyes recientemente aprobadas, entre otras cosas asignando recursos adecuados e implantando mecanismos de vigilancia y evaluación para supervisar el cumplimiento y las repercusiones, especialmente en ámbitos como la violencia doméstica, la salud pública y el acceso a la justicia (Botswana);

117.22 Ultimar y aplicar el tercer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (2025-2030) (Nigeria);

117.23 Proseguir con los esfuerzos encaminados a aprobar el tercer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (2025-2030) (Marruecos);

117.24 Considerar la posibilidad de prestar apoyo presupuestario a la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y al mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento (Malawi);

117.25 Intensificar los esfuerzos para que la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos pueda cumplir eficazmente su mandato, proporcionándole recursos financieros y humanos suficientes (Jordania);

- 117.26 **Asignar recursos suficientes a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos para que pueda cumplir plenamente su mandato (Gabón);**
- 117.27 **Seguir fortaleciendo la capacidad de la institución nacional de derechos humanos, entre otros medios gracias a la asignación de recursos financieros adecuados (Marruecos);**
- 117.28 **Implantar un mecanismo preventivo independiente y operativo, en consonancia con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, y seguir trabajando en la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura (Sudáfrica);**
- 117.29 **Establecer un mecanismo nacional de prevención de acuerdo con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Costa Rica);**
- 117.30 **Establecer un mecanismo nacional de prevención acorde con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, con miras a mejorar las condiciones de vida de los reclusos (Chequia);**
- 117.31 **Hacer plenamente operativo el mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento en la esfera de los derechos humanos (Togo);**
- 117.32 **Redoblar los esfuerzos para resolver las demoras en la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados (Burkina Faso);**
- 117.33 **Aprobar una legislación integral de lucha contra la discriminación que amplíe los motivos de discriminación prohibidos, incluidas la orientación sexual y la identidad de género (Reino de los Países Bajos);**
- 117.34 **Promulgar legislación integral contra la discriminación que proteja contra la violencia, la exclusión y la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y estado serológico con respecto al VIH (Uruguay);**
- 117.35 **Fortalecer la prestación de servicios inclusivos y los mecanismos de lucha contra la discriminación con miras a abordar las barreras estructurales que obstaculizan la igualdad (Guyana);**
- 117.36 **Proteger los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos marginados previniendo la discriminación, garantizando la igualdad de trato ante la ley y asegurando el pleno acceso a la justicia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 117.37 **Asegurar la protección y el disfrute igualitario de los derechos humanos de las personas en situación de marginación, entre otros medios gracias a medidas para prevenir el acoso, la discriminación y los tratos crueles, inhumanos o degradantes (Suecia);**
- 117.38 **Abolir la pena de muerte (Côte d'Ivoire) (Francia);**
- 117.39 **Abolir sin demora la pena de muerte, de conformidad con el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Alemania);**
- 117.40 **Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);**
- 117.41 **Abolir la pena de muerte, en consonancia con el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 117.42 **Abolir la pena de muerte, en consonancia con las obligaciones internacionales que incumben a Liberia en virtud del Segundo Protocolo**

Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chequia);

117.43 Consagrar la abolición de la pena de muerte en la legislación nacional a fin de cumplir plenamente el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, al que Liberia se adhirió en 2005 (Suiza);

117.44 Finalizar las reformas en curso de la legislación nacional para abolir la pena de muerte, de conformidad con el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);

117.45 Intensificar los esfuerzos en curso para llevar a cabo la reforma legislativa destinada a abolir la pena de muerte, de conformidad con las disposiciones del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Ucrania);

117.46 Acelerar los esfuerzos encaminados a abolir la pena de muerte, modificando el Código Penal y la Constitución para armonizarlos con el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica);

117.47 Seguir alentando la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y agilizar la aprobación del proyecto de ley sobre esta cuestión (República Dominicana);

117.48 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Letonia);

117.49 Agilizar la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Namibia);

117.50 Cumplir plenamente las obligaciones dimanantes del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);

117.51 Avanzar en la discusión legislativa para abolir la pena de muerte, en cumplimiento del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chile);

117.52 Implementar las medidas necesarias para la efectiva abolición de la pena de muerte (Colombia);

117.53 Establecer una moratoria *de iure* de las ejecuciones capitales, con miras a abolir totalmente la pena de muerte (Islas Marshall);

117.54 Establecer una moratoria legal sobre la aplicación de la pena de muerte, conmutar las penas existentes y acelerar la adopción del proyecto de ley para abolir la pena de muerte para todos los delitos (España);

117.55 Considerar la posibilidad de concluir los procesos legislativos internos con miras a abolir la pena de muerte (Sierra Leona);

117.56 Abolir la pena de muerte del marco jurídico nacional y conmutar todas las sentencias de muerte pendientes por penas de prisión (México);

117.57 Completar el procedimiento legal iniciado para la aprobación de la ley de abolición total de la pena capital (Montenegro);

117.58 Concluir la abolición de la pena de muerte en la legislación (Eslovenia);

117.59 Presentar ante la asamblea legislativa nacional, para su promulgación, legislación destinada a abolir la pena de muerte para todos los delitos (Sudáfrica);

- 117.60 Aprobar legislación en la que se tipifique la tortura y se asegure la reparación a las víctimas (República Dominicana);
- 117.61 Promulgar leyes para tipificar como delito y prevenir la tortura (Estonia);
- 117.62 Aprobar y promulgar una ley de lucha contra la tortura para asegurar el pleno cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Suiza);
- 117.63 Aprobar una ley integral de lucha contra la tortura y proseguir los esfuerzos encaminados a instaurar un mecanismo nacional de prevención plenamente operativo (Líbano);
- 117.64 Reforzar el proceso en curso de instauración de un mecanismo nacional de prevención conforme con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);
- 117.65 Investigar todas las denuncias de tortura contra agentes del orden y castigar a los responsables (Federación de Rusia);
- 117.66 Mejorar las condiciones en los centros de reclusión, seguir proporcionando formación profesional y servicios de asistencia jurídica a los detenidos y ampliar la prestación de esos servicios a las personas recientemente puestas en libertad (Rumanía);
- 117.67 Proporcionar formación apropiada a la Policía Nacional para evitar excesos en el uso de la fuerza, con énfasis en la protección de los derechos humanos (Colombia);
- 117.68 Adoptar medidas concretas para combatir la corrupción, en particular en las instituciones públicas, a fin de garantizar la realización de los derechos humanos de todas las personas, especialmente aquellos derechos que dependen del acceso a los servicios públicos, como la salud, la atención y la educación (Santa Sede);
- 117.69 Continuar con las políticas y planes en el ámbito de las prácticas de buena gobernanza y lucha contra la corrupción (Sudán);
- 117.70 Fortalecer los mecanismos de lucha contra corrupción y promover la buena gobernanza para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos (Canadá);
- 117.71 Mantener y reforzar medidas concretas para preservar la paz, la cohesión nacional y la reconciliación, entre otras cosas a través de una gobernanza inclusiva (Sierra Leona);
- 117.72 Fortalecer la participación de la juventud en la toma de decisiones a todos los niveles (Nigeria);
- 117.73 Hacer efectiva la rendición de cuentas por los abusos contra los derechos humanos mediante la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Lesotho);
- 117.74 Seguir proporcionando formación profesional y servicios de asistencia jurídica a los detenidos y ampliar la prestación de esos servicios a las personas recientemente puestas en libertad (Ghana);
- 117.75 Mejorar las condiciones en las prisiones, abordando cuestiones como el hacinamiento, la violencia y la falta de acceso a alimentos y atención médica, y velar por que la privación de libertad no entrañe también una privación de dignidad (Santa Sede);
- 117.76 Redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones en las prisiones y asegurar la protección de los derechos de todas las personas detenidas (Italia);

117.77 Mejorar las condiciones en las prisiones, asegurar el acceso a la asistencia jurídica y poner coto a la prolongación de la prisión preventiva para fortalecer la administración de justicia (Lesotho);

117.78 Reforzar las políticas implementadas para mejorar las condiciones de los centros penitenciarios y adaptar su sistema penitenciario a las normas internacionales de derechos humanos, en particular a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (República Bolivariana de Venezuela);

117.79 Intensificar los esfuerzos para concluir el proyecto de ley de servicios penitenciarios (Irak);

117.80 Proporcionar los recursos financieros y logísticos necesarios para construir la prisión de Cheesemanburg (Malawi);

117.81 Continuar las acciones emprendidas para garantizar el acceso a la justicia de toda la población (República Bolivariana de Venezuela);

117.82 Asegurar el acceso oportuno a la justicia mediante la asistencia jurídica y la descentralización de los tribunales, así como investigaciones rápidas e imparciales y recursos efectivos para las víctimas (Chipre);

117.83 Tipificar el delito de tortura de acuerdo con los estándares internacionales y establecer un mecanismo nacional de prevención independiente, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);

117.84 Velar por el funcionamiento eficaz del tribunal de crímenes de guerra y delitos económicos y aplicar plenamente las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Eslovenia);

117.85 Adoptar medidas específicas para aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Gambia);

117.86 Cumplir los compromisos contraídos en materia de justicia transicional, entre otras cosas proporcionando los recursos necesarios para el funcionamiento de la Oficina para el Establecimiento de un Tribunal de Crímenes de Guerra y Delitos Económicos (Francia);

117.87 Institucionalizar la labor del tribunal de crímenes de guerra y delitos económicos a través de la legislación, con el fin de promover la justicia, garantizar la rendición de cuentas y fomentar la reconciliación nacional (Canadá);

117.88 Ampliar la educación cívica y la participación en los procesos públicos de rendición de cuentas (Georgia);

117.89 Aprobar legislación integral que proteja la libertad de expresión en Internet, también en lo relativo a la protección de datos (Estonia);

117.90 Asegurar un entorno seguro, respetuoso y propicio, tanto en línea como fuera del entorno digital, para la sociedad civil, los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Letonia);

117.91 Garantizar la libertad de expresión y de prensa con la aplicación efectiva de la Ley de Libertad de Prensa Kamara Abdullah Kamara, de 2019, y crear un entorno seguro para los defensores de los derechos humanos y los periodistas (España);

117.92 Aplicar y hacer cumplir plenamente la Ley de Libertad de Prensa Kamara Abdullah Kamara, que despenaliza los delitos de expresión, como la sedición y la difamación criminal contra el Presidente (Reino de los Países Bajos);

117.93 Poner fin al matrimonio infantil, precoz y forzado (Islandia);

- 117.94 Continuar reforzando la aplicación de la ley y el enjuiciamiento en casos de delitos relacionados con la trata de personas, fortaleciendo las capacidades de investigación y enjuiciamiento (Georgia);
- 117.95 Seguir reforzando el enjuiciamiento en casos de delitos relacionados con la trata de personas y prestando asistencia y protección adecuadas a las víctimas (Chipre);
- 117.96 Fortalecer los mecanismos dedicados a enjuiciar y sancionar los delitos relacionados con la trata de personas (Togo);
- 117.97 Mejorar la capacidad de las fuerzas del orden para prevenir y combatir la trata de niños, el trabajo forzoso y el trabajo infantil en las cadenas de suministro (Guyana);
- 117.98 Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de personas, incluida la trata interna desde las zonas rurales hacia las urbanas, de la que suelen ser víctimas los niños (Indonesia);
- 117.99 Intensificar la prevención y el enjuiciamiento de la trata de personas, especialmente cuando las víctimas son niños y mujeres, prestando apoyo al mismo tiempo a las comunidades vulnerables afectadas mediante medidas eficaces de sensibilización y protección (Italia);
- 117.100 Seguir adoptando medidas eficaces para prevenir la trata de personas y rehabilitar a las víctimas (Federación de Rusia);
- 117.101 Seguir redoblando los esfuerzos para proteger los derechos de los grupos vulnerables, en particular los niños víctimas de la trata y la explotación sexual (Bangladesh);
- 117.102 Intensificar los esfuerzos para erradicar el trabajo infantil y la trata de niños, ampliando el apoyo centrado en los supervivientes, especialmente en las zonas rurales (Maldivas);
- 117.103 Seguir fortaleciendo y aplicando eficazmente el marco jurídico e institucional de protección de los niños contra la explotación y el trabajo infantil (República Islámica del Irán);
- 117.104 Redoblar los esfuerzos para combatir el trabajo infantil (Congo);
- 117.105 Fortalecer la legislación sobre la eliminación del trabajo infantil y sus causas fundamentales (Estonia);
- 117.106 Mejorar las iniciativas de prevención y rehabilitación para hacer frente al creciente problema del abuso de drogas, especialmente entre la juventud (Santa Sede);
- 117.107 Ampliar las oportunidades de formación profesional con miras a superar los retos que se plantean en materia de empleabilidad de los jóvenes (Congo);
- 117.108 Seguir proporcionando formación profesional y servicios de asistencia jurídica a las personas privadas de libertad y ampliar la prestación de esos servicios a las personas recientemente puestas en libertad, a fin de promover la reintegración social (Gambia);
- 117.109 Fortalecer los derechos de los trabajadores mediante el cumplimiento de las normas laborales, la mejora de la seguridad y la eliminación del trabajo infantil (Lesotho);
- 117.110 Promulgar garantías constitucionales y dar impulso a las políticas que refuerzan los derechos laborales, previenen la discriminación en el lugar de trabajo y mejoran las condiciones laborales en todos los sectores (Zimbabwe);
- 117.111 Reforzar la aplicación de la Ley de Derechos sobre la Tierra y las leyes de protección laboral (Chad);

- 117.112 Ampliar los programas de acceso a la protección social, en especial para las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (República Islámica del Irán);
- 117.113 Seguir intensificando los esfuerzos de reducción de la pobreza con miras a mejorar el nivel de vida de la población (China);
- 117.114 Adoptar medidas enérgicas para combatir la pobreza extrema, promoviendo el desarrollo sostenible y la inclusión social, especialmente en las zonas rurales (Mozambique);
- 117.115 Intensificar los esfuerzos orientados a reducir la pobreza multidimensional y aumentar el empleo formal (Omán);
- 117.116 Garantizar la aplicación efectiva del programa nacional de desarrollo quinquenal destinado a mejorar el nivel de vida, haciendo hincapié en el bienestar social y la atención sanitaria (República Islámica del Irán);
- 117.117 Asignar más recursos y fondos a la infraestructura pública y las necesidades básicas, con miras a corregir las desigualdades en materia de educación, saneamiento y empleo (Bangladesh);
- 117.118 Mejorar la infraestructura de saneamiento, agua potable y electricidad en las zonas rurales (Chipre);
- 117.119 Seguir avanzando en la aplicación de estrategias de seguridad alimentaria para garantizar una nutrición adecuada para todas las personas, haciendo frente en particular a la escasez de alimentos y la malnutrición en las comunidades rurales (Viet Nam);
- 117.120 Aumentar el apoyo a los programas de alimentación escolar y las iniciativas de bienestar infantil para que más niños puedan prosperar (República Islámica del Irán);
- 117.121 Asegurar el acceso al aborto en condiciones de seguridad y a servicios de salud sexual y reproductiva (Islandia);
- 117.122 Velar por que todas las mujeres y niñas puedan acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva, con el objetivo de reducir la tasa de mortalidad materna y los embarazos precoces en adolescentes (Montenegro);
- 117.123 Adoptar medidas concretas para promover la salud y los derechos sexuales y reproductivos, entre otras cosas garantizando y ampliando el acceso de mujeres y niñas a servicios de aborto seguro y legal (Suecia);
- 117.124 Avanzar en la reestructuración y adopción de medidas relacionadas con la Ley de Salud Pública, con el objetivo de ampliar el acceso a servicios de aborto seguro y legal, con miras a reducir la mortalidad materna y defender los derechos reproductivos de las mujeres (Colombia);
- 117.125 Reforzar la cobertura de la atención primaria de salud en las zonas rurales y desatendidas (Malasia);
- 117.126 Redoblar los esfuerzos para fortalecer la atención de salud en las zonas rurales (Burundi);
- 117.127 Aumentar los esfuerzos y recursos destinados a mejorar la infraestructura física y las instalaciones sanitarias y ampliar los servicios de atención de la salud a las zonas remotas (Zimbabwe);
- 117.128 Continuar los esfuerzos para garantizar el acceso universal a una atención sanitaria de calidad, en particular a los servicios de salud materna y reproductiva en las zonas rurales, con el fin de reducir la mortalidad materna y mejorar los resultados sanitarios de las personas en situaciones vulnerables (Viet Nam);

117.129 Mejorar las estrategias y planes nacionales que permiten hacer frente a las barreras que obstaculizan el acceso a la atención sanitaria de las mujeres y otros grupos vulnerables (Zimbabwe);

117.130 Revisar periódicamente las iniciativas de aplicación de las políticas sanitarias nacionales con miras a mejorar la atención brindada a las poblaciones vulnerables y fortalecer las estrategias de aplicación para asegurar una ejecución eficaz y resultados sostenibles (Eritrea);

117.131 Reforzar la formación y los recursos a disposición de los agentes de salud comunitarios con vistas a mejorar el acceso a los servicios de salud esenciales (República Islámica del Irán);

117.132 Ampliar en la medida de lo posible los servicios de salud, mejorando la infraestructura hospitalaria e impartiendo una formación integral al personal médico (Cuba);

117.133 Seguir aumentando la inversión en salud pública para proteger mejor el derecho de la población a la salud (China);

117.134 Fortalecer la implementación de políticas y programas nacionales vinculados a la sanidad y el agua potable, con el objetivo de mejorar la atención que reciben poblaciones vulnerables, asegurando la inclusividad y el acceso universal a los servicios esenciales de salud (Costa Rica);

117.135 Garantizar una educación sexual integral dentro y fuera del entorno escolar (Islandia);

117.136 Adoptar medidas legislativas y políticas para garantizar el reingreso de las madres adolescentes a la educación formal, eliminando barreras, ofreciendo servicios de apoyo y fomentando que la escuela y la comunidad acepten el regreso de las niñas a la educación después del parto (Botswana);

117.137 Seguir esforzándose por aumentar la matriculación escolar y las tasas de alfabetización, así como por impulsar la financiación de la educación (Congo);

117.138 Seguir aumentando la inversión en educación y reduciendo la tasa de abandono escolar (China);

117.139 Proseguir con los esfuerzos para aumentar la inversión en educación y formación profesional, prestando especial atención al empoderamiento de los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad (Etiopía);

117.140 Continuar impulsando la educación de calidad y basada en los derechos humanos para todas las personas, con atención prioritaria a niñas, niños y personas con discapacidad, a fin de reducir brechas y fortalecer el desarrollo sostenible (Costa Rica);

117.141 Apoyar el Programa de Excelencia en el Aprendizaje en Liberia, recientemente puesto en marcha, asignándole recursos suficientes e impartiendo formación al profesorado para mejorar los resultados en materia de alfabetización y conocimientos aritméticos de todos los niños (Eritrea);

117.142 Seguir ampliando el acceso a una educación de calidad, prestando especial atención a las niñas, los niños de zonas rurales y otros grupos marginados (Filipinas);

117.143 Redoblar los esfuerzos para asegurar el acceso universal a una educación de calidad, especialmente en el caso de las niñas, así como de los niños que viven en zonas rurales (Nepal);

117.144 Seguir esforzándose para mejorar el acceso a una educación de calidad, invirtiendo en infraestructuras escolares, mejorando la formación del profesorado y eliminando las barreras que dificultan el acceso de las niñas a la educación (Indonesia);

- 117.145 Continuar los esfuerzos para mejorar los resultados educativos de los niños y los jóvenes (Singapur);
- 117.146 Promover los derechos económicos y sociales mejorando el acceso a una educación de calidad, a la atención sanitaria y a oportunidades de empleo, en particular para los jóvenes y las comunidades indígenas y rurales (Armenia);
- 117.147 Seguir reforzando las medidas para garantizar el acceso inclusivo a una educación primaria y secundaria de calidad (Senegal);
- 117.148 Asegurar una educación de calidad para todos los niños, lo que entraña mejorar el acceso de las niñas a la educación (Estonia);
- 117.149 Seguir mejorando y garantizando el acceso a la educación, en particular para las niñas y los grupos marginados (Eswatini);
- 117.150 Mejorar el acceso a una educación de calidad, especialmente en las zonas rurales, creando nuevas infraestructuras escolares, mejorando las existentes y brindando oportunidades, en particular a los niños y jóvenes de entornos desfavorecidos (Santa Sede);
- 117.151 Considerar la posibilidad de ampliar el programa de educación gratuita de modo que incluya los grados 10º a 12º y modificar la Ley de la Infancia de 2011 a fin de garantizar al menos 12 años de educación primaria y secundaria gratuita y obligatoria, así como un año de educación preescolar gratuita (Sierra Leona);
- 117.152 Seguir reforzando las asignaciones presupuestarias destinadas a la educación y mejorando la eficiencia en la gestión de los recursos (Omán);
- 117.153 Modificar la legislación para garantizar 12 años de educación primaria y secundaria gratuita y al menos 1 año de educación preescolar gratuita (Rumanía);
- 117.154 Garantizar 12 años de educación primaria y secundaria gratuita y al menos 1 año de educación preescolar gratuita (República Dominicana);
- 117.155 Consagrar el derecho a la educación para todas las personas en la Constitución y en la legislación, con el fin de garantizar al menos 12 años de enseñanza primaria y secundaria gratuita (Eswatini);
- 117.156 Consagrar el derecho a la educación de todas las personas en la Constitución y en la legislación, con el fin de garantizar al menos 12 años de enseñanza primaria y secundaria gratuita (Gambia);
- 117.157 Tomar medidas concretas para aumentar las tasas de matriculación en la educación y mejorar la alfabetización mediante la asignación de recursos adecuados, de conformidad con los parámetros internacionales (Eswatini);
- 117.158 Promover el acceso equitativo al agua limpia y al saneamiento, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular para las personas en situaciones de vulnerabilidad (Indonesia);
- 117.159 Tomar medidas adicionales para la protección del medio ambiente, la resiliencia climática y la aplicación de la Estrategia y Plan de Acción Nacional sobre Biodiversidad (Armenia);
- 117.160 Mejorar la protección del medio ambiente y el derecho a un medio ambiente saludable, promoviendo la gestión sostenible de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático (Mozambique);
- 117.161 Reforzar las medidas adoptadas en materia de cambio climático, mitigación y adaptación (Nepal);
- 117.162 Continuar los esfuerzos para asegurar la resiliencia de los grupos vulnerables ante el cambio climático (Túnez);

117.163 Seguir esforzándose por integrar enfoques que sean eficaces y respondan a las cuestiones de género en las políticas sobre medio ambiente, cambio climático y reducción del riesgo de desastres (Islas Marshall);

117.164 Intensificar los esfuerzos para promover el desarrollo inclusivo y sostenible, así como la buena gobernanza, mediante la aplicación del Programa ARREST para el Desarrollo Inclusivo (Malasia);

117.165 Fortalecer y promover el Programa ARREST para el Desarrollo Inclusivo y su plan nacional de desarrollo quinquenal, a fin de garantizar plenamente el derecho al desarrollo de su población (República Bolivariana de Venezuela);

117.166 Seguir promoviendo el desarrollo económico inclusivo y sostenible mediante la creación de empleo, el apoyo al espíritu empresarial e iniciativas específicas de reducción de la pobreza, especialmente para las mujeres y los jóvenes (Etiopía);

117.167 Aplicar las recomendaciones de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea de 2023, en particular las relativas a la introducción de medidas eficaces para garantizar la igualdad de oportunidades a todas las personas con derecho a voto para inscribirse y ejercer ese derecho (Chequia);

117.168 Aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Sudán);

117.169 Adoptar medidas específicas para aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, incluida la creación de un tribunal de justicia transicional (Colombia);

117.170 Fomentar la reconciliación para garantizar la justicia transicional y la rehabilitación (Túnez);

117.171 Continuar los esfuerzos ya emprendidos en el ámbito de la justicia transicional y el manejo del pasado (Suiza);

117.172 Agilizar el proceso de aprobación de legislación que penalice plenamente y prohíba de forma permanente la práctica de la mutilación genital femenina a todas las edades (Rumanía);

117.173 Fortalecer las medidas destinadas a prevenir y erradicar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y niñas, entre otros medios tipificando la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil y la violencia sexual (Chile);

117.174 Fortalecer la legislación destinada a penalizar las vulneraciones de derechos basadas en el género y las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina (Chipre);

117.175 Reforzar las acciones de adaptación del ordenamiento jurídico a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y establecer mecanismos de seguimiento y evaluación sobre los avances en este tema (Costa Rica);

117.176 Redoblar los esfuerzos para poner fin al matrimonio infantil, la mutilación genital femenina y la violencia de género y apoyar la participación de las mujeres en la toma de decisiones (Lesotho);

117.177 Promover la igualdad de acceso a la educación y el empleo para las niñas y las mujeres y fomentar sus oportunidades en la vida política y pública del país (Letonia);

117.178 Promover la participación equitativa de las mujeres en la vida pública y económica (Maldivas);

117.179 Proseguir la política nacional tendente a mejorar la participación de las mujeres en la vida política y económica (Burundi);

- 117.180 Seguir desarrollando programas nacionales dirigidos a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (Cuba);
- 117.181 Impulsar medidas destinadas a promover el empoderamiento y la participación política de las mujeres (Filipinas);
- 117.182 Intensificar los esfuerzos para aumentar la participación política de las mujeres, entre otras cosas abordando las barreras estructurales (Bangladesh);
- 117.183 Proseguir los esfuerzos para aumentar la representación de las mujeres en los órganos decisorios (Nepal);
- 117.184 Seguir aplicando el Plan de Acción Nacional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, de manera que se promueva la participación efectiva de las mujeres en la toma de decisiones y la gobernanza (Omán);
- 117.185 Intensificar la lucha contra la mutilación genital femenina y la violencia y la discriminación contra las niñas y las mujeres en general (Alemania);
- 117.186 Fortalecer las medidas para eliminar la discriminación por motivos de género, el acoso sexual y la violencia de género (Guyana);
- 117.187 Seguir trabajando para erradicar la mutilación genital femenina y combatir el flagelo de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, entre otras cosas prestando la asistencia adecuada a las víctimas (Santa Sede);
- 117.188 Revisar y reforzar la Ley contra la Violencia Doméstica para tipificar como delito todas las formas de violencia sexual y de género (Islandia);
- 117.189 Erradicar la mutilación genital femenina (Islandia);
- 117.190 Proporcionar los recursos necesarios para apoyar la prestación de asistencia a las niñas, los niños y las mujeres víctimas de la violencia (Iraq);
- 117.191 Prohibir la mutilación genital femenina en todas las circunstancias, con miras a erradicar esta práctica por completo, y velar por que se lleve ante la justicia a los autores (Irlanda);
- 117.192 Intensificar los esfuerzos para prevenir la violencia de género, entre otras cosas ampliando los servicios de apoyo a las víctimas, asegurando investigaciones exhaustivas y promoviendo campañas de sensibilización (Italia);
- 117.193 Adoptar medidas legales específicas para prohibir completamente la mutilación genital femenina (Italia);
- 117.194 Continuar con la implementación de programas nacionales para combatir la violencia y mejorar la protección de las mujeres y las niñas mediante la sensibilización de la comunidad y el desarrollo de la capacidad institucional (Jordania);
- 117.195 Abordar eficazmente todas las formas de mutilación genital femenina mediante la aplicación de medidas multisectoriales integrales (Letonia);
- 117.196 Fortalecer las medidas para combatir la mutilación genital femenina y la violencia contra las mujeres mediante la aplicación efectiva de la Ley contra la Violencia Doméstica y adoptar leyes y medidas para abordar todas las formas de discriminación (Líbano);
- 117.197 Impulsar las medidas para prevenir y combatir la violencia de género y la discriminación (Maldivas);
- 117.198 Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas impulsando la aplicación de leyes de lucha contra la violencia sexual, incluida la mutilación genital femenina, y promoviendo la educación en derechos humanos relativa a la igualdad de género (Filipinas);
- 117.199 Fortalecer el marco jurídico e institucional para prevenir la violencia de género y las prácticas tradicionales nocivas y darles respuesta, entre otras cosas mediante la aprobación de legislación en la que se tipifiquen como delito

todas las formas de mutilación genital femenina y la aplicación efectiva de medidas para hacer frente a la violencia sexual y de género (Portugal);

117.200 Continuar con la política de fortalecimiento de los mecanismos jurídicos destinados a luchar contra la violencia de género y la violencia contra los niños y garantizar su aplicación efectiva (Senegal);

117.201 Fortalecer la legislación nacional para tipificar como delito la violencia sexual y establecer un sistema de juicios rápidos para todos los casos de violencia sexual por razón de género (Sudáfrica);

117.202 Acelerar la tipificación como delito de la mutilación genital femenina, erradicar el matrimonio infantil armonizando las normas consuetudinarias con la legislación en vigor y aplicar la Ley contra la Violencia Doméstica garantizando a las víctimas un acceso rápido a la justicia, servicios de apoyo psicosocial y reparación (España);

117.203 Redoblar los esfuerzos para prevenir y eliminar la mutilación genital femenina, cumpliendo los compromisos contraídos en el ámbito nacional para prohibir legalmente esta práctica (Suecia);

117.204 Acelerar la aprobación del proyecto de ley que tipifica como delito todas las formas de mutilación genital femenina y reforzar las medidas de prevención y sensibilización (Suiza);

117.205 Seguir esforzándose para poner fin a las prácticas tradicionales que afectan a los niños y atentan contra la integridad física y la autonomía de las niñas (Túnez);

117.206 Cumplir plenamente el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África, tipificando como delito todas las formas de mutilación genital femenina (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

117.207 Realizar sus mayores esfuerzos para tipificar como delito todas las formas de violencia de género y las prácticas tradicionales nocivas, aprobando una ley de lucha contra la mutilación genital femenina y reforzando la Ley de Lucha contra la Violencia de Género (Uruguay);

117.208 Fortalecer las respuestas a la violencia de género, la provisión de albergues, el apoyo psicosocial y campañas nacionales de concienciación (Uruguay);

117.209 Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia de género y aumentar el acceso a los servicios de apoyo para las supervivientes (Armenia);

117.210 Aplicar una legislación que prohíba la práctica de la mutilación genital femenina, proteja y brinde asistencia a las supervivientes y apoye la divulgación educativa sobre los daños de la mutilación genital femenina entre las comunidades afectadas (Australia);

117.211 Elaborar un marco jurídico en el Código Penal que tipifique explícitamente la práctica de la mutilación genital femenina y prevea sanciones específicas para ese delito (Bélgica);

117.212 Intensificar los esfuerzos para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas, en particular para tipificar como delito todas las formas de violencia de género, aprobar una ley contra la mutilación genital femenina y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Brasil);

117.213 Seguir promoviendo la adopción de legislación que prohíba la mutilación genital femenina de las mujeres de todas las edades (Burkina Faso);

117.214 Proteger los derechos de las mujeres y las niñas mediante la abolición de prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y la aplicación de leyes que salvaguarden su seguridad y dignidad (Canadá);

- 117.215 Prohibir en ley todas las formas de mutilación genital femenina y promover información tendiente a cambiar esta práctica cultural nociva para la salud de las mujeres y las niñas (Costa Rica);
- 117.216 Considerar la posibilidad de ultimar y promulgar la Ley contra la Violencia Doméstica revisada (Côte d'Ivoire);
- 117.217 Intensificar la lucha contra la mutilación genital femenina (Côte d'Ivoire);
- 117.218 Ultimar la Ley contra la Violencia Doméstica y aprobar el proyecto de ley que penaliza todas las formas de mutilación genital femenina (República Dominicana);
- 117.219 Reforzar la lucha contra la violencia hacia las mujeres y las niñas, entre otras cosas prohibiendo la mutilación genital femenina, aplicando una política proactiva para combatir esta práctica y garantizando el acceso de las víctimas a la justicia (Francia);
- 117.220 Estudiar la posibilidad de aprobar el proyecto de ley que tipifica como delito la mutilación genital femenina en todos los grupos de edad (Gabón);
- 117.221 Adoptar un marco jurídico integral para eliminar todas las formas de violencia de género, que contemple la prohibición de la mutilación genital femenina (Gambia);
- 117.222 Fortalecer la legislación nacional para tipificar como delito la violencia contra los niños (Ghana);
- 117.223 Fortalecer las medidas de protección de la infancia y los derechos del niño y de prevención de los actos de violencia contra menores de edad (Cuba);
- 117.224 Intensificar los esfuerzos para reforzar el ordenamiento jurídico con el fin de erradicar el trabajo infantil (Túnez);
- 117.225 Introducir mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas para abordar las prácticas nocivas, incluido el reclutamiento de niñas (Uruguay);
- 117.226 Promover la adopción de medidas legislativas y de política pública orientadas a prohibir y prevenir el castigo corporal en los entornos educativos, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Colombia);
- 117.227 Elaborar y aplicar la Política y Estrategia Nacional de Protección Social abordando de manera integral las cuestiones relacionadas con los derechos de los niños y otros grupos sociales (Chad);
- 117.228 Aplicar plenamente la Política Nacional de Inclusión de las Personas con Discapacidad y ampliar los servicios inclusivos y las salvaguardias legales para las personas con discapacidad y los grupos vulnerables (Guyana);
- 117.229 Aplicar plenamente la Política Nacional de Inclusión de las Personas con Discapacidad (Chad);
- 117.230 Aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad e incorporar las obligaciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la legislación nacional (Líbano);
- 117.231 Adoptar medidas adicionales para proteger los derechos de las personas con discapacidad mejorando el acceso a la educación, el empleo y los servicios públicos (Mozambique);
- 117.232 Velar por que se protejan, en la legislación y en la práctica, los derechos de los grupos vulnerables de la población, como las mujeres, los niños, las personas de edad, las minorías étnicas y las personas con discapacidad (Federación de Rusia);

117.233 Seguir esforzándose por incluir a las personas con discapacidad en la vida pública (Singapur);

117.234 Incrementar las inversiones con miras a asegurar una educación inclusiva y de calidad para los niños con discapacidad (Malasia);

117.235 Derogar el artículo 14.74 del Código Penal y legalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Islandia);

117.236 Derogar las disposiciones que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo, incluido el artículo 14.74 del Código Penal, e implementar políticas para combatir la discriminación y la violencia basadas en la orientación sexual y la identidad de género (México);

117.237 Derogar los artículos del Código Penal de Liberia que tipifican las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y retirar el proyecto de ley de lucha contra la homosexualidad, que pretende endurecer drásticamente tanto la clasificación legal de esta conducta como las penas que lleva aparejadas (Canadá);

117.238 Derogar el artículo 14.74 del Código Penal y adoptar medidas concretas para asegurar la protección de todas las formas de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Irlanda);

117.239 Realizar las revisiones correspondientes al marco jurídico, para derogar la legislación que penaliza las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo (Colombia);

117.240 Eliminar todas las formas de discriminación despenalizando las relaciones entre adultos homosexuales, en la reforma del Código Penal (República Dominicana);

117.241 Adoptar medidas encaminadas a la despenalización de las relaciones sexuales consensuales entre personas del mismo sexo (Chile);

117.242 Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo, prohibir legalmente la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género e investigar y sancionar la violencia homofóbica y transfóbica (España);

117.243 Garantizar la protección de las personas LGBT+ combatiendo la discriminación y la intimidación a las que se enfrentan y despenalizando la homosexualidad (Francia);

117.244 Reforzar las medidas para fomentar un entorno seguro e inclusivo en el que se respeten y protejan plenamente los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, en consonancia con los compromisos contraídos durante el 12º Diálogo de Alto Nivel entre la Unión Europea y Liberia (Portugal);

117.245 Elaborar un proyecto de ley y aplicar una legislación integral en la que se tipifiquen como delito todas las formas de discriminación contra las personas con diversidad de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales (Islandia).

118. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Liberia was headed by Mr. Ezekiel Barclay Pajibo, Minister-Counsellor, Chargé d'affaires a.i., and composed of the following members:

- Cllr. N. Oswald Tweh, Minister of Justice and Attorney General of the Republic of Liberia;
 - Hon. Emmanuel Yarh, Chair, Committee on Human and Civil Rights, House of Representatives;
 - Cllr. James Nyepan Verdier, Jr., Chief of Staff to the Speaker, House of Representatives;
 - Mr. Fairnoh T. Gbilah, Director for International Engagement, Ministry of Gender, Children and Social Protection;
 - Atty. Nkouessom Wadjie Brice Franklin, Legal Analyst, Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Kutaka Devine Togbah, Director of Human Rights, Ministry of Justice (beneficiary of the UPR Voluntary Fund for Participation);
 - Atty. Gabriel F. Ndupellar, Assistant Minister for Rehabilitation, Ministry of Justice.
-